



1.01

**RESOLUCIÓN No.**  
**FECHA:**  
**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 080 DE 2011”**

La Subdirección Administrativa y Financiera, en uso de sus facultades, en virtud de la delegación conferida por la resolución No. 2283 del 30 de septiembre de 2008, expedida por el Director General de Corpamag, y

**CONSIDERANDO**

Que la invitación pública de mínima cuantía se adelantó conforme a lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011 y el decreto 2516 de 2011.

Que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA –CORPAMAG– estableció como presupuesto oficial la suma TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000), amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2837 de fecha primero (01) de Diciembre de 2011, para contratar el “Diseño e Impresión de las publicaciones Corpamag al Día (Impreso) sobre papel reciclado y Consejo Directivo al Día (Digital).”

Que el veinte (20) de Diciembre de 2011, se publicó la invitación pública de mínima cuantía No. 080 de 2011 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación ([HYPERLINK "http://www.contratos.gov.co"](http://www.contratos.gov.co)), dando cumplimiento a lo señalado en el decreto 2516 de 2011.

Que a pesar de haberse allegado a la Corporación propuesta presentada por Angélica Navarro, esta fue entregada a destiempo, según el término señalado en el cronograma de actividades de la referida invitación.

Que el artículo 5 párrafo 2 del decreto 2516 de 2011 señala que “(...) En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop.”

En mérito de lo expuesto la Subdirectora Administrativa y Financiera en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la invitación pública de mínima cuantía No. 080 de 2011 cuyo objeto es el “Diseño e Impresión de las publicaciones Corpamag al Día (Impreso) sobre papel reciclado y Consejo Directivo al Día (Digital).”





**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente resolución al área financiera de la Corporación para que se reintegre el presupuesto que estaba previsto para la presente invitación pública de mínima cuantía No. 080 de 2011, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000).

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSEFINA RIZZO NOGUERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Julieth.G  
Revisó: Liliana. T



Edic.14/04/2011\_Version 05

Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona  
Commutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344  
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena  
[www.corpamaq.gov.co](http://www.corpamaq.gov.co) - e-mail: [contactenos@corpamaq.gov.co](mailto:contactenos@corpamaq.gov.co)



FR.DB.04